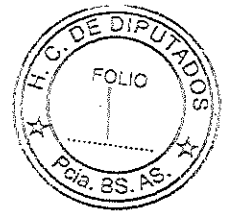




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4167 121-22



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Objeto. La presente tiene como objeto la incorporación de la perspectiva de género en el cálculo de gastos y recursos de la Administración Pública Provincial, para la igualdad sustantiva entre los géneros, desde una perspectiva integral y transversal a todas las áreas de la administración pública.

ARTÍCULO 2º: Definición. Se entiende por Presupuesto con Perspectiva de Género a la estrategia de visibilización, y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a promover la igualdad, reducir y eliminar las brechas entre los géneros, garantizar el ejercicio igualitario de los derechos de las mujeres y diversidades sexuales en todas las esferas del desarrollo y erradicar todas las formas de violencia por razones de género.

ARTÍCULO 3º: Objetivos. Son objetivos de la presente Ley:

- a) proveer información para la toma de decisiones y la elaboración de políticas públicas orientadas a garantizar el principio de igualdad y no discriminación entre géneros.
- b) considerar la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria de cada periodo.

ARTICULO 4º: Enfoque de autonomías. La formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control del presupuesto deberá tener en cuenta de qué manera se afectan:



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4167

121 - 22



- a) la participación de las mujeres en el ejercicio del poder y en la toma de decisiones, con el objetivo de promover su participación plena y en condiciones de igualdad;
- b) el derecho a una vida libre de violencia, la garantía y el acceso a una salud integral en general y a la salud sexual y reproductiva en particular;
- c) el acceso a una educación de calidad e inclusiva que brinde herramientas necesarias para la igualdad de oportunidades y de género;
- d) las políticas públicas tendientes a reducir la pobreza feminizada, reconocer el aporte del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, reducir las brechas en los ingresos laborales, la transformación socio cultural mediante una perspectiva transversal en todas las áreas de gobierno mediante educación, formación y sensibilización en temas de género y diversidad sexual.

ARTICULO 5°: Principios. El proceso presupuestario deberá realizarse conforme los siguientes principios:

- a) equidad entre los géneros como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y a igualdad de resultados;
- b) razonabilidad y perspectiva de género en la determinación de los criterios utilizados para la asignación de recursos;
- c) estándares de derechos definidos por las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos con contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, igualdad y no discriminación, acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas;
- d) articulación intersectorial, transversalidad, accesibilidad, transparencia y objetividad de la información.

ARTÍCULO 6°: Instrumentos. La incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto se hará efectiva a través de los siguientes instrumentos:



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

- a) etiquetado a nivel de programa, proyecto y actividad que incluya acciones dirigidas a mujeres y diversidades sexuales; a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual;
- b) modificaciones de los clasificadores presupuestarios;
- c) otras herramientas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTICULO 7°: Alcance. Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación a todo el Sector Público Provincial.


ARTÍCULO 8°: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente serán el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 10°: De forma.


MAXIMILIANO ABAD
PTE. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.


Dra. Sandra Paris
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio


Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio

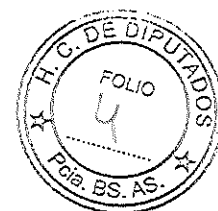

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4167 121 - 22



FUNDAMENTOS

La igualdad de género, además de un derecho humano fundamental, es la base necesaria para promover un desarrollo sostenible e inclusivo. Así lo reconoce la Agenda 2030 para el Desarrollo aprobada por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que incluye como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el objetivo 5: "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres". Se realizan innumerables esfuerzos tendientes a incorporar activamente la perspectiva de género en las políticas públicas. En este sentido, es importante destacar el rol central del presupuesto.

El proceso presupuestario, concebido como una herramienta que permite elaborar, aprobar, publicar, ejecutar y evaluar las políticas públicas, es un elemento central a la hora de planificar las políticas destinadas a garantizar la igualdad de género. No obstante, el modo en que se presenta la información presupuestaria muchas veces no permite una fácil identificación de esas políticas.

Los presupuestos públicos son un instrumento de política económica y social que refleja las prioridades de los Estados en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del país así como su compromiso con los derechos humanos de hombres y mujeres. En este sentido, la forma en la cual se distribuyen los recursos presupuestales juega un importante papel para crear condiciones favorables para remediar y compensar las desigualdad de género en el trabajo no remunerado y el remunerado, en acceso a la propiedad de recursos materiales, en el acceso a créditos y también para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.

Con los presupuestos públicos con perspectiva de género no solo se alcanza la igualdad entre mujeres y hombres, sino que son una estrategia eficaz para transitar hacia sociedades más igualitarias y con mayores niveles de bienestar. De esta for-

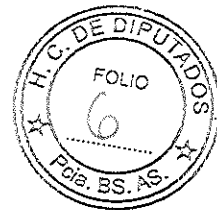


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ma, basados en el desarrollo sostenible e inclusivo, la igualdad de género no solo es un fin, sino que se convierte en el medio para alcanzar mejores estándares de vida para toda la sociedad.

El presupuesto con perspectiva de género (PPG) es aquel cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres. Para ello es necesario identificar las intervenciones de política sectorial y local que se requieren para atender las necesidades específicas de las mujeres, cerrar las brechas de desigualdad de género y eliminar la discriminación contra las mujeres. Los PPG consideran todas las fases de elaboración presupuestaria, desde la formulación, la planeación, la elaboración del presupuesto y la evaluación de impacto de las intervenciones públicas. Un aspecto importante considerado también en los PPG es el análisis del impacto diferenciado de la recaudación de impuestos entre hombres y mujeres.

Las iniciativas de PPG buscan también fortalecer los marcos normativos propicios al objetivo del logro de la igualdad de resultados, construir capacidades, y consolidar mecanismos de monitoreo y evaluación de los presupuestos públicos para la transparencia y la rendición de cuentas a las mujeres. En este sentido, ONU Mujeres promueve la armonización legislativa con los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres para que las leyes de planeación y presupuestos y de responsabilidad hacendaria contemplen la igualdad de género y la no discriminación contra las mujeres. La idea detrás del desarrollo de estos presupuestos es que el ejercicio del gasto de un gobierno no es neutro al género. La política pública puede contribuir a disminuir o incrementar las desigualdades entre hombres y mujeres en áreas como el trabajo remunerado y no remunerado, la salud, la educación, la nutrición, por mencionar algunas. Uno de los mecanismos utilizados para el logro de la igualdad de género es la aplicación de medidas especiales de carácter temporal (conocidas también como acciones afirmativas) las cuales



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

están orientadas a allanar el camino hacia la igualdad de género. Un ejemplo de estas acciones es la asignación de recursos públicos etiquetados a programas y acciones que benefician particularmente a las mujeres, es decir, que su destino se garantiza por ley y no puede ser utilizado para un fin distinto.

La elaboración de PPG es un ejercicio relativamente reciente a escala mundial. Tiene sus inicios con la experiencia australiana en 1984; posteriormente, en la Cuarta Conferencia de Beijing en 1995 se dio un nuevo impulsó a los presupuestos con enfoque de género en la agenda pública. ONU Mujeres ha apoyado a más de 65 países en la elaboración de este tipo de iniciativas. América Latina es la región que ha llevado a cabo un mayor número de prácticas a nivel nacional, estatal y local. Muchas de ellas han tenido buenos resultados y se han convertido en referentes para otros países de la región; sin embargo, es importante considerar el contexto de cada país, región y localidad, así como las herramientas disponibles para elaborarlos.

El diseño de las políticas públicas y la asignación del gasto se consideraban neutrales al género, es decir, no contemplaban las diferentes necesidades ni los efectos diferenciados para mujeres y para hombres. Sin embargo, a partir del surgimiento de la "economía feminista", se puede realizar el análisis de los presupuestos para atender las necesidades específicas de las mujeres y contribuir a la reducción de las desigualdades de género, mediante los presupuestos públicos.

Contar con un presupuesto con perspectiva de género es importante, no sólo porque muestra el compromiso del Estado en promover el empoderamiento económico de las mujeres, sino porque es un medio para compensar y remediar las desigualdades de género, así como una herramienta invaluable para incorporar esta perspectiva en la actividad gubernamental y en la vida pública.

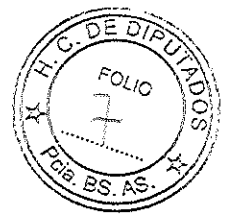


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

9167

721 - 22



Los presupuestos públicos con perspectiva de género contribuyen a:

- Reconocer las desigualdades entre mujeres y hombres, y entre diversos grupos de mujeres (mujeres rurales, mujeres indígenas, mujeres profesionistas, etc.).
- Promover la transparencia en el manejo de los recursos para posibilitar la evaluación del impacto de la inversión pública en la calidad de vida de las mujeres.
- Facilitar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante la incidencia en las decisiones claves del diseño, implementación y evaluación de los programas presupuestarios.
- Fortalecer la gobernabilidad de los Estados al orientar el gasto público a la atención integral de las necesidades de las personas de acuerdo a su sexo, a su edad y/o pertenencia étnica.
- Contribuir a la rendición de cuentas, al desagregar por sexo la información presupuestal.
- Favorecer el desarrollo y las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, mismas que tienen un impacto positivo en la sociedad.

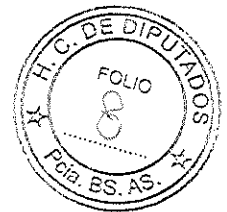
Muchos países han avanzado en este sentido, Argentina presentó su primer presupuesto con perspectiva de género para el año en curso (2021), así mismo, y en este sentido la Ciudad de Buenos Aires cuenta con una legislación en esta temática desde el año 2019.

Queremos sumar esta iniciativa a las ya presentadas en esta Honorable Cámara, ya que entendemos fundamental la institucionalización de esta perspectiva en la determinación de los recursos y gastos como una forma más de plasmar nuestro compromiso con la igualdad y reforzar nuestra responsabilidad institucional para su efectivo cumplimiento.

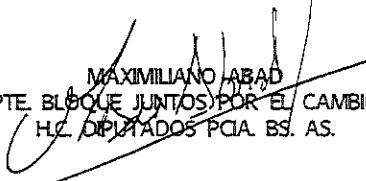


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D: 4167 721 - 22




La perspectiva de género nos invita a ver el Presupuesto como un instrumento activo de transformación de la sociedad, es por todo esto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.


MAXIMILIANO ABAD
PTE. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.


Dra. Sandra Paris
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio


Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio


Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As


VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires